



2022

MANUAL DE POSTULACIÓN Iniciativas Circular 33 - Conservación



Fuente: Liceo Técnico B-63 Juanita Fernández

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

DEPARTAMENTO INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Prat 525 – Concepción

41-2 405 700

www.gorebiobio.cl



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 1 de 24

GLOSARIO	2
MARCO LEGISLATIVO	7
ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	10
1. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.....	12
1.1. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SALUD.....	13
1.2. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL.....	13
1.3. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.....	13
1.4. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA POLICIAL	13
1.5. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS.....	14
- EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO.	14
- ACCESIBILIDAD DE EDIFICACIÓN PÚBLICA.....	15
2. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS Y OBRAS ANEXAS.....	15
2.1. VÍAS URBANAS	15
2.2. OBRAS ANEXAS.....	17
2.2.0. ACERAS, VEREDAS Y SOLERAS.....	17
2.2.1. CICLOVÍAS.....	18
2.2.2. REDES DE AGUAS LLUVIAS.	19
3. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y OBRAS ANEXAS.....	20
3.1. CAMINOS BASICOS POR CONSERVACIÓN	20
3.2. CONSERVACIÓN DE OBRAS DE RIEGOS FISCALES Y RIBERAS	21
3.3. CONSERVACIÓN DE PUENTES Y PASARELAS	22
4. INTERVENCIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS DE EMERGENCIAS LEY 21.111.....	22
5. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIO AMBIENTAL DE CHILE.....	23
5.1. PARQUES NACIONALES.	23
5.2. RESERVAS NACIONALES.	23
6. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES.....	23
7. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES.....	23
7.1. VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	23
8. CONSULTORÍAS.....	23



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 2 de 24

GLOSARIO

Accesibilidad universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Activos No Financieros (ANF): Los activos no financieros correspondientes al subtítulo 29 de la Ley de Presupuesto, corresponden a los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

Analista: Profesional de la Unidad de Pre inversión cuya función principal consiste en la evaluación técnica y administrativa de las iniciativas postuladas a FNDR. Por otro lado, dentro de sus funciones se encuentra el analizar, evaluar y emitir el resultado del proceso de preadmisibilidad de cada iniciativa de inversión postulada a FNDR presentada al Gobierno Regional del Biobío, apoyar y orientar a las distintas unidades formuladoras tanto en la postulación de iniciativas como durante todo el proceso de revisión técnica de estas, resolviendo cualquier inquietud por parte de los formuladores en pos del beneficio social.

BIP: Banco Integrado de Proyecto, corresponde a un registro administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, que contiene las iniciativas de inversión que han sido evaluadas, estén o no en ejecución, que requieren financiamiento del Estado, como tal sirve como herramienta informática que captura, archiva y procesa la información relacionada con el proceso de la inversión pública cualquiera sea la etapa del ciclo de vida en que las iniciativas de inversión se encuentren. (<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>).

Carga de ocupación: Relación del número máximo de personas por metro cuadrado, para los efectos previstos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), entre otros, para el cálculo de los sistemas de evacuación según el destino del edificio o de sus sectores si contiene diferentes usos.

Carpeta IDI Conservación : Conjunto de documentos digitales ingresados a la plataforma SAGIR con los cuales se analiza una iniciativa de inversión de Conservación de Infraestructura Pública, cuyo contenido respalda cada iniciativa para la etapa de ejecución y consta de: documento de formulación propiamente tal, acorde con las exigencias de un proyecto de Conservación, la información del sistema pertinente a la etapa de ejecución y la totalidad de los antecedentes y certificaciones definidas por el presente instructivo.

Circular 33: Sigla que define al Oficio Circular N°33 con fecha 13.07.2009 del Ministerio de Hacienda. Se imparten las instrucciones para hacer más expedito el proceso de asignación de recursos en lo relativo a estudios propios del giro de la institución, adquisición de activos no financieros, gastos producidos por situaciones de emergencia y mantención de cualquier infraestructura pública.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 3 de 24

Código BIP: Número único, secuencial, individual de ocho dígitos, asignado automáticamente por el sistema en el momento de registrar la información de una iniciativa de inversión pública y el cual se identifica en el Banco Integrado de Proyectos.

CORE: El Consejo Regional es el ente que hace efectiva la participación de la comunidad regional en el organismo de administración superior, está investido por facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Está constituido por 28 Integrantes entre Consejeros y Consejeras Regionales.

Departamento de Control de Gestión: Depende directamente de la División de Presupuesto e Inversión Regional y tiene la función de supervisar los procesos técnicos administrativos y legales normativos de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos financiados con fondos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que administra el Gobierno Regional, de acuerdo a las atribuciones indicadas en el Art. 20 letra d) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.

Departamento de Inversiones y Municipalidades: Corresponde a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Este departamento tiene las siguientes funciones: apoyo en la priorización de inversiones, análisis de admisibilidad y derivación a revisión, análisis de pre inversión, proyectos, programas y estudios, y finalmente apoyo a los municipios y formuladores.

Departamento de Fondo Nacional de Desarrollo Regional: Corresponde a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Es el departamento que se encarga de la ejecución de los proyectos y corresponderá la asignación de presupuesto y visación del respectivo estado de pago.

DIPIR (División de Presupuesto e Inversión Regional): Corresponde a la División de Presupuesto e Inversión Regional, encargada de elaborar el o los proyectos de presupuestos de inversión del gobierno regional, así como de ejecutar y controlar dicho presupuesto de inversiones y los programas que administre el gobierno regional, asesorando al gobernador regional en la determinación de los proyectos de inversión a desarrollar o financiar según los lineamientos y prioridades de los instrumentos de planificación regional.

Diseño universal: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

ERD: Estrategia Regional de Desarrollo, es el instrumento rector de planificación, que pretende enmarcar y fundamentar los planes, programas e iniciativas de inversión que se realizarán en la región, durante el periodo comprendido entre los años 2015-2030. Procura sistematizar los principales lineamientos y objetivos para la región en el mediano y largo plazo, con el propósito de servir como guía para la gestión y la priorización de inversiones del Gobierno Regional, orientar al conjunto de la sectorialidad y proveer de insumos para la toma de decisiones de los agentes privados y públicos del Biobío.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 4 de 24

Ficha IDI: es la sigla para identificar a la Ficha Iniciativa de Inversión y que contiene el detalle del proyecto, en términos de actividades a realizar, calendario de financiamiento, plazos y recomendación técnico-económica de los proyectos, programas o estudio básicos.

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, corresponde a un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial y desarrollo, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Formulador: Corresponde al profesional a cargo de realizar las iniciativas de inversión y de generar las solicitudes de financiamiento asociadas a las mismas.

GORE: Gobierno Regional, órgano regional en el cual radica la administración superior de cada región del país, y que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Es un órgano descentralizado, ya que para el ejercicio de sus funciones gozan de personalidad jurídica de derecho público, tienen patrimonio propio y están investidos de las atribuciones que la ley les confiere.

Huella podó táctil: Recorrido de pavimento con texturas en sobre relieve y contraste cromático respecto del pavimento circundante, destinada a guiar y/o alertar de los cambios de dirección o de nivel en una circulación peatonal.

IDI: Sigla para identificar a la Iniciativa de Inversión y corresponde a la decisión de una institución sobre el uso de recursos públicos para dar solución a un problema, una demanda territorial o aprovechar una oportunidad, que reditúe un beneficio futuro en bienes, servicios o recursos humanos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico del país.

INN: Instituto Nacional de Normalización.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones.

NCh: Norma Chilena.

NIP: Norma, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública.

NOG: Nivel de obra gruesa.

NPT: Nivel de piso terminado.

NSE: Nivel de sello de excavación.

NSF: Nivel de sello fundación.

NTN: Nivel de terreno natural.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 5 de 24

Oficina de partes: Tiene por objetivo recibir, registrar, tramitar y despachar en forma ordenada y expedita toda la documentación del Gobierno Regional del Biobío, a la división que corresponda dicha documentación.

Oficio conductor de iniciativas: Corresponde al documento escrito (físico, no digital), a través del cual se realiza el ingreso formal de las iniciativas de inversión a Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío.

Obra Menor: Modificación de edificaciones existentes que no alteran su estructura, con excepción de las señaladas en el artículo 5.1.2. de la O.G.U.C. y las ampliaciones que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo, hasta alcanzar un máximo de 100 m² de superficie ampliada.

Obra Nueva: La que se construye sin utilizar partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Pre Admisibilidad: Proceso realizado en la Unidad de pre inversión, a través del cual los profesionales verifican el cumplimiento de la iniciativa postulada con la ERD y compatibilidad con instrumentos de planificación, el cumplimiento de la normativa vigente (según el tipo de iniciativa) y la presencia de antecedentes administrativos y técnicos necesarios para ser revisados. Se Declara la Admisibilidad, No admisible con observaciones o Inadmisibilidad de la iniciativa, considerando las condiciones para ser seleccionadas a proceso de evaluación.

Pre inversión: Unidad dependiente directamente de la DPI del Gobierno Regional del Biobío

Profesional competente: el arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, a quienes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponda efectuar las tareas u obras a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la presente Ordenanza.

Profesional especialista: profesional competente o bien otros profesionales tales como ingenieros de tránsito, ingenieros mecánicos, ingenieros agrónomos, ingenieros químicos, ingenieros forestales, geógrafos, geólogos, u otros cuyas especialidades tengan directa relación con el estudio que suscriben.

Revisor de proyecto de cálculo estructural: Ingeniero civil o arquitecto, con inscripción vigente en el correspondiente Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que efectúa la revisión del proyecto de cálculo estructural. Se entenderá también como tal, la persona jurídica en cuyo objetivo social esté comprendido dicho servicio y que para estos efectos actúe a través de uno de dichos profesionales. Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Revisor independiente: Profesional competente, con inscripción vigente en el correspondiente Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que verifica e informa al respectivo Director de Obras Municipales que los anteproyectos, proyectos y obras cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Se entenderá también como tal, la persona jurídica en cuyo objetivo social esté comprendido dicho servicio y que



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 6 de 24

para estos efectos actúe a través de un profesional competente. Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Ruta accesible: Parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y en mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido.

SNI: El Sistema Nacional de Inversiones norma y rige el proceso de inversión pública de Chile. Reúne las metodologías, normas y procedimientos que orientan la formulación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Inversión (IDI) que postulan a fondos públicos. (<http://sni.gob.cl>).

SAGIR: Sistema de Administración de la Gestión e Inversión Regional, corresponde a un sistema de gestión online que permite visualizar la trazabilidad de una iniciativa financiada por el FNDR. A través de este sistema se envían los antecedentes para postulación y revisión técnica, logrando dar mayor facilidad a los organismos que postulan a iniciativas de inversiones en el Gobierno Regional, y se entrega una mayor fluidez y visibilidad del estado de las iniciativas de inversión postuladas y financiadas en sus distintos estados de ejecución, disminuyendo los tiempos de procesos. (<http://sagir.gorebiobio.cl>).



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 7 de 24

INTRODUCCIÓN

La Ley 19.175 establece que la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los Gobiernos Regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que esta ley les confiere.

En el marco de las medidas del Programa Chile Invierte que le competen al Ministerio de Hacienda, en particular las que dicen relación con el fortalecimiento de las herramientas del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), se procedió a revisar la normativa y procedimientos aplicables a la inversión pública.

Derivado de lo anterior, se constató que se estaban incorporando al Sistema Nacional de Inversiones iniciativas referidas al mantenimiento de la infraestructura pública, requiriéndose una evaluación económica a intervenciones que ya habían sido consideradas.

Producto de lo anterior, se crea al Oficio Circular N°36 del 14 de Junio de 2007 del Ministro de Hacienda actualizado posteriormente por el Oficio Circular N°33 del 13 de Julio de 2009, el cual imparte instrucciones específicas sobre materiales de Inversión, indicando que los Servicios e Instituciones del Sector Público no deben presentar al SNI los requerimientos de recursos cuando se trate de Conservación de cualquier Infraestructura Pública, haciendo más expedito el proceso de asignación de recursos.

El presente instructivo ha sido redactado, con el objetivo de informar respecto a los **requisitos y antecedentes mínimos necesarios** para presentar proyectos de conservación de infraestructura pública que solicitan financiamiento en base a las instrucciones de la Circular 33 del año 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, en base a los documentos normativos, técnicos y pronunciamientos específicos emitidos por profesionales de la Dirección de Presupuesto y otros organismos técnicos competentes en cada área.

Destacar que el presente instructivo no reemplaza ni omite requerimientos legales, técnicos y normativos de Servicios que incidan directamente la Recomendación Técnica de la Iniciativa.

MARCO LEGISLATIVO

El presente instructivo es complementario a los siguientes documentos:

- Oficio Circular 36 con fecha 14.06.2007 de Ministerio de Hacienda
- Oficio Circular N°1 con fecha 08.01.2008 de DIPRES
- Oficio Circular 33 con fecha 13.07.2009 de Ministerio de Hacienda (en adelante "Circular 33")



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 8 de 24

- Normas Instructivos y Procedimientos de Inversión Pública (NIP) pueden obtener en la página web: <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.
- Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente.
- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Otra normativa vigente atinente a la ejecución de los proyectos (ver anexo A)

DEFINICIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Las actividades de conservación, entendidas estas como aquellas acciones tendientes a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado de cualquier infraestructura pública, por lo tanto, la tipología de conservación deberán considerar acciones que se enmarcan dentro de los procesos estipulado en el punto 4 de la Circular N°33 de fecha 13.07.2009 del Ministerio de Hacienda “Conservación de cualquier Infraestructura Pública”. Las actividades de Conservación de cualquier Infraestructura Pública que cumplan las condiciones que se señalan a continuación, no requerirán evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, necesitando no obstante ingresar al Banco Integrado de Proyectos (BIP) para poder ser identificadas en el subtítulo 31 Iniciativas de Inversión o subtítulo 33 Transferencia de Capital.

Se entenderá por Conservación de Infraestructura Pública:

- a) Las reparaciones correspondientes a aquellas intervenciones en cualquier infraestructura pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo.
- b) Se deberá incluir en el costo asignado en el punto (a) toda que actualización de normativa según OGUC vigente, que conlleve a la perfecta operatividad de la infraestructura pública.
- c) Se podrán realizar readecuaciones o reestructuraciones de espacios interiores (baños, accesos, puestos de permanencia) que permitan la correcta incorporación de accesibilidad universal, siempre y cuando no se produzca un aumento de superficie en la edificación pública.
- d) Se podrán realizar incorporaciones de accesibilidad universal exterior (rampa) que conlleven a un aumento de m² con respeto a la superficie de edificación existente, siempre y cuando esto sea parte de un proyecto integral de la conservación, sin perder el objetivo de esta tipología, que es mantener el estándar de lo existente.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 9 de 24

- e) Se podrán financiar infraestructuras que NO posean certificado de recepción municipal vigente (edificio de uso público), si y sólo si la infraestructura pública en su totalidad posee un anteproyecto o permiso de recepción provisorio visado por DOM. Al final de la ejecución, deberá obtener su recepción definitiva, cumpliendo con todas las exigencias normativas.
- f) Se podrán financiar un grupo de iniciativas relacionadas a una misma naturaleza, contempladas como un solo proyecto, con un único código IDI, en distintos terrenos de uso públicos, las cuales deberán estar correctamente detalladas (ver requerimiento en guía de formulación de C-33).
- g) Aquellas obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la materialidad de la vía, ni tampoco modifica de manera significativa su geometría. Asimismo, se entenderá por obras anexas, en el caso de vías interurbanas, aquellas referidas a obras de arte, señales y elementos de seguridad y las obras de habilitación, reposición y/o mejoramiento del saneamiento de un camino. En el caso de vías urbanas, se entenderá por obras anexas a las veredas y soleras. Estas obras anexas podrán ejecutarse también en forma independiente de las vías.
- h) Las conservaciones de infraestructura pública podrán contemplar la adquisición de equipamiento y equipos, en los casos que corresponda, hasta por un 20% del costo total de las obras civiles. En caso que el costo de estos supere dicho porcentaje, estos activos deberán clasificarse en el subtítulo 29 y aplicarse las instrucciones de Adquisición de Activos no Financieros del Oficio Circular 33 del 2009 del Ministerio de Hacienda.
- i) Cuando se trate de intervenciones para el mantenimiento vial urbano se deberá utilizar la metodología correspondiente al software MANVU-SIMP que se encuentra disponible en el sitio web del <https://sitio.gorebiobio.cl/fndr/>, con el propósito de determinar la mejor alternativa de intervención y permite priorizar las calles a intervenir.

Cuando el proyecto a conservar aún se encuentre dentro del período de vida útil considerado en el horizonte de su evaluación original, deberá justificarse en función del monto y características de la mantención considerada en el flujo de caja que dio origen al proyecto, enviando un presupuesto detallado justificando el costo de las obras a ejecutar, y Análisis de Precios Unitarios correspondiente a cada partida del presupuesto proyectado.

- j) Cuando el proyecto a mantener haya concluido su vida útil estimada, se deberá presentar un estudio que permita evaluar las alternativas de reponer el proyecto o de conservarlo. Para ello será necesaria una estimación de costos para cada alternativa y determinar el Costo Anual Equivalente (CAE), a objeto de analizar cuál es la alternativa más conveniente. Si la mejor alternativa es la conservación, se aplicarán las normas generales de este instructivo. De lo contrario el proyecto deberá presentarse al SNI.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 10 de 24

k) Las iniciativas de “Conservación” formuladas en base a las instrucciones de la Circular 33 son Proyectos de Inversión que sólo pueden ser postulados a etapa de EJECUCION, es decir, no pueden solicitar recursos para etapa de Prefactibilidad, Factibilidad o Diseño, de requerirlo, la iniciativa deberá ser formulada para análisis técnico del Ministerio de Desarrollo Social.

l) Cuando se requieran diseños de Ingeniería de especialidades (estructura, agua potable, sanitario, eléctrico, climatización, etc.), no pueden financiarse con cargo a la etapa de ejecución, debido a que estos ítems de especialidades son inherentes para conocer los costos finales de ejecución del proyecto.

No obstante, las iniciativas de conservación, bajo el ítem de consultorías, podrán solicitar recursos para **apoyar** la inspección técnica de la obra, siempre y cuando el monto solicitado para dicho ítem no supere el 5% del ítem de obras civiles y sea justificado con cronograma de obras y términos de referencias específicos para cada tipo de proyecto.

Los costos por conceptos de permisos y autorizaciones de funcionamiento (permiso de edificación, puestas en servicios, declaraciones SEC, derechos de inspección SERVIU) deben ser incluidos en los gastos generales del proyecto.

m) El porcentaje de gastos generales y utilidades no podrá superar el 30%.

NOTA:

No se considerarán como conservación aquellas iniciativas que sólo incluyan partidas que resulten de la falta de mantención de la infraestructura, tales como: pinturas, limpieza, demarcación, entre otras. Las partidas anteriormente mencionadas, sólo podrán ser consideradas en la conservación, cuando formen parte de la reparación de una obra civil mayor.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

La postulación deberá realizarse según el Manual de Postulación del Gobierno Regional del Biobío que se encuentra disponible en www.gorebiobio.cl.

Luego del ingreso del oficio conductor y la postulación vía SAGIR, los proyectos pasarán inmediatamente a la etapa de preadmisibilidad. En esta etapa, se podrán obtener los siguientes RATES:

- ✓ *Admisible:* En este caso pasará directamente a la selección de jefatura para posteriormente ser derivada a la etapa de Análisis Técnico.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 11 de 24

- ✓ *No Admisible Con Observaciones:* En este caso tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones emitidas en el Acta de Pre admisibilidad.
- ✓ *Inadmisible:* En este caso, el proyecto será devuelto vía Sagir a la Unidad Formuladora y, además, se les notificará vía Oficio.

Una vez cumplida esta etapa, y según selección de la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversiones, se pasará a la evaluación administrativa y técnica, la cual se realizará en atención a los antecedentes presentados, la pertinencia del proyecto y su ejecutabilidad, en el marco del presente instructivo y en orden a asegurar el correcto y eficiente uso de los recursos fiscales.

Si durante la revisión se observa que las características de la iniciativa no se ajustan a las descritas en el presente instructivo y, por ende, no corresponden a la tipología Circular 33, esta será devuelta al formulador quedando con RATE (Resultado de Análisis Técnico Económico) IN, Incumplimiento de Normativa.

Si durante la revisión se observan carencias en temas técnicos y/o se detectase falta de información relevante para la comprensión y recomendación técnica del proyecto y/o del resultado del análisis técnico de la iniciativa de inversión postulada, se le cargará **RATE Falta de Información (FI)** o bien, si se determina luego de obtener toda la información necesaria para su revisión, que la iniciativa tiene problemas técnicos o administrativos para su ejecución, se cargará un **RATE** denominado como **Objetado Técnicamente (OT)**. Para ambos **RATE** se comunicará a la unidad formuladora mediante correo electrónico generado vía **SAGIR**, que, en un plazo de **30 días corridos** contados desde la fecha de notificación, debe subsanar las observaciones emitidas y subir los documentos corregidos a la carpeta digital de la iniciativa en la plataforma **SAGIR**; **de lo contrario, la iniciativa será informada y devuelta mediante oficio a la Unidad Formuladora, quedando con RATE No Vigente (NV).**

Este mismo **RATE NV, No Vigente**, será cargado para aquellas iniciativas en que el formulador informe, ya sea mediante correo electrónico u oficio, que fue financiada por otra fuente, o bien ya no es de interés su ejecución, o bien posee incompatibilidades de ejecución según este Instructivo.

Para aquellos proyectos con **RATE FI**, el formulador deberá subsanar al menos el 70% de las observaciones levantadas por el analista, de lo contrario, el proyecto será declarado **NO VIGENTE**, teniendo que postular a un nuevo proceso presupuestario.

La obtención de la recomendación técnica, **RATE RS**, de una iniciativa, tendrá asociado un certificado de la Unidad de Pre inversión, suscrito por el o la profesional responsable, quedando en condiciones de ser presentado para financiamiento del Consejo Regional.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 12 de 24

Dicha certificación, en ningún caso, reemplaza las responsabilidades civiles y administrativas propias de los profesionales competentes que diseñaron y formularon la iniciativa de inversión.

Cabe señalar que toda la trazabilidad del proyecto desde su postulación en adelante, se desarrollará en el Sistema de Administración de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Biobío, SAGIR Biobío, por ende, toda documentación tanto de Análisis Técnico, como de respuesta a observaciones debe desarrollarse a través del Sistema.

Finalmente, es necesario destacar que los proyectos de Conservación deben contemplar el enfoque de género, el que se detalla en la Ficha Circular 33.

1. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Comprenden las reparaciones de cualquier edificación pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo. En este caso, el activo se entiende como la o las edificaciones contenidas dentro de un predio definido por mismo rol de propiedad. Si el costo de reparar el activo supera este porcentaje el proyecto deberá presentarse al Sistema Nacional de Inversiones y obtener recomendación del Ministerio de Desarrollo Social.

Cuando el proyecto se encuentra dentro de su vida útil se deberá adjuntar la evaluación económica que dio origen al proyecto y traer el costo del proyecto al valor futuro. En caso que no se cuente con esa evaluación se deberá presentar un presupuesto detallado y actualizado tanto del valor de reponer el activo como de conservarlo, para así comparar ambos y analizar si corresponde o no la Conservación. En ambos casos no se debe considerar el costo del terreno.

Cuando se trate de activos cuya vida útil estimada ha concluido, deberá presentarse un estudio que permita evaluar las alternativas de reponer el proyecto o de mantenerlo de acuerdo a las instrucciones de la Circular 33. Para ellos se deberá realizar una estimación de costos para cada alternativa y determinar el Costo Anual Equivalente (CAE), a objeto de analizar cuál es la alternativa más conveniente. Si la mejor alternativa es la Conservación se aplicará las instrucciones del presente documento, de lo contrario el proyecto deberá presentarse al SNI.

No podrán postularse a conservación dos o más proyectos dentro de una misma edificación pública, en un mismo año presupuestario. Sin embargo, se podrá postular un segundo proyecto en este mismo inmueble, siempre y cuando el primer proyecto esté ejecutado en su totalidad. En este caso, el 30% del costo total de



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 13 de 24

reposición de la obra civil, deberá ser considerado excluyendo las partidas que hayan sido anteriormente financiadas.

Considerando sus características, los proyectos de conservación se han agrupado en las siguientes tipologías:

1.1. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SALUD

Los proyectos de conservación de edificación pública destinada a este sector, no deberán requerir autorización sanitaria para su funcionamiento. Sin embargo, cuando se trate de obras que afecten algún recinto regido por el Código Sanitario, tales como: cementerios, piscinas, establecimientos de atención de salud, entre otros, se deberá revisar que el recinto cumpla con la normativa sanitaria vigente, a fin de evitar que se financien obras de conservación dirigidas a mantener condiciones de funcionamiento que no están regularizados conforme a la normativa vigente.

Con el objeto de verificar la coherencia de los proyectos del área salud con los lineamientos de la cartera respectiva, estos deberán contar expresamente con el certificado de pertinencia técnica del Ministerio de Salud. Esto, para todas aquellas iniciativas que forman parte de las redes asistenciales, independiente del nivel de complejidad de las obras y de la institución formuladora. Las condiciones y requisitos para solicitar la pertinencia técnica se indican en el Ord. N°45 del 09 de enero de 2018 del Ministerio de Salud.

1.2. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL.

Para la inversión en proyectos de infraestructura educacional, deberán ser acordes a los requerimientos estipulados por los Servicios Locales de Educación Pública o las entidades pertinentes. Estos deberán contar con la visación técnica del proyecto por parte de la SECREDOC.

1.3. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Para la inversión en proyectos de infraestructura deportiva, los gobiernos regionales deberán tener en consideración las directrices que imparta el Instituto Nacional del Deporte (IND) sobre estas materias. Por lo anterior, todo proyecto de conservación deberá contar con la visación técnica por parte de la institución antes mencionada.

1.4. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA POLICIAL.

Esta categoría contempla todas aquellas instituciones pertenecientes al Ministerio del Interior (carabineros -policía de investigaciones) que requieran la conservación de su infraestructura. Estas deberán ceñirse al marco regulatorio estipulado por las glosas vigentes, Circular 33 del año 2009, así mismo deberán contar con las visaciones técnicas y administrativas de las instituciones que las regulan.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 14 de 24

1.5. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BOMBEROS.

Se podrán financiar proyectos de conservación en infraestructura de cuarteles de bomberos, los cuales deben estar visados por el Departamento de Infraestructura de la Junta Nacional de Bomberos.

Corresponde que la Junta Nacional de Bomberos certifique si el cuartel a conservar cumple con los estándares definidos, de lo contrario, se derivará el proyecto a evaluación de MDS para ampliación, mejoramiento, u otra tipología, según corresponda.

Los proyectos postulados a Conservación de Infraestructura pública, podrán considerar los siguientes ítems:

- EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO.

Las conservaciones de infraestructura pública podrán contemplar la adquisición de equipamiento y equipos, cuando correspondan, hasta por un 20% del costo total de las obras civiles.

Cuando se requiera incorporar equipos y/o equipamiento para el correcto funcionamiento de un proyecto de conservación, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- a. Diagnóstico de equipos y/o equipamiento (según formato)
- b. Presupuesto consolidado (según formato)
- c. Cotizaciones respectivas: Se solicitarán cotizaciones actualizadas de todo equipamiento incluido en el proyecto, además el analista podrá solicitar otros antecedentes que sean necesarios para respaldar la solicitud y asegurar su operatividad, incluido el “Certificado de compromiso para asumir costos de mantención y operación”.

El monto solicitado para adquisición de activos no financieros se deberá identificar en la ficha IDI de acuerdo al siguiente criterio:

- Equipos: Corresponde al gasto por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware y software, cuando formen parte integral de un proyecto.
- Equipamiento: Corresponde al gasto por concepto de adquisición de mobiliario cuando formen parte integral de un proyecto.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 15 de 24

Aquellos proyectos que intervengan Edificaciones Públicas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- **ACCESIBILIDAD DE EDIFICACIÓN PÚBLICA.**

Con el objetivo de brindar accesibilidad universal a todas aquellas edificaciones públicas existentes que carecen de esta infraestructura, según lo estipula la OGUC. Para ello se deberá cumplir con las exigencias que se detallan a continuación:

- a. Se podrán realizar aumento de m² de la edificación existente (rampa, ascensor, dispositivo de rodados, señalización, etc) con el objetivo de cumplir con la accesibilidad, siempre y cuando esta incorporación permita que todo el edificio sea accesible, y no sólo se considere un elemento individual de adquisición o elemento externo (ver punto b).
- b. La rampa o estructura proyectada no podrá ser un elemento único que corresponda a la compra de un activo no financiero, como por ejemplo: escalera mecánica, ascensor, rampa móvil. etc.
- c. La infraestructura contemplada dentro del proyecto de accesibilidad universal deberá ser acorde a la edificación existente, esto en virtud de mantener el estándar y el diseño arquitectónico original.

2. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS Y OBRAS ANEXAS

Su objetivo es mantener estándares o niveles de servicio mínimos, prolongar la vida útil del pavimento existente o evitar su deterioro anticipado.

Dentro de esta tipología, y en base a sus restricciones normativas se pueden financiar proyectos de Conservación de Pavimentos y Obras Anexas en zonas urbanas o rurales.

2.1. VÍAS URBANAS

Según lo indica la Ley 8.946 sobre Pavimentación Comunal; Decreto 1.122 en Artículo 74, “Mientras un pavimento construido con cargo a los vecinos esté en su plazo normal de duración, todas las reparaciones por desgaste, por accidente del terreno, etc., que sufran, serán de cuanta del Gobierno Regional y se atenderán con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos”.

Comprenden proyectos de conservación de pavimentos y obras anexas de vías ubicadas dentro del límite urbano (ver Plan Regulador Vigente o en su defecto, límite urbano), siendo el organismo técnico competente el Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU.

Entre las obras anexas a la vialidad urbana, la Circular 33 especifica que “En el caso de vías urbanas se entenderán por obras anexas a las veredas y soleras.” Se aclara que las obras de conservación de vías



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 16 de 24

urbanas pueden incluir también conservación de aceras, ciclovías, sistema de evacuación de aguas lluvias y señalización, todo lo anterior según requerimientos técnicos por parte del SERVIU.

Cabe mencionar que esta evaluación requiere el levantamiento de datos en terreno donde se debe determinar el Tránsito Medio Diario Anual (T.M.D.A.) que corresponde al promedio aritmético de los volúmenes vehiculares diarios que a lo largo de un año utilizan una sección de la vía. La medición se debe realizar un día laboral de una semana normal entre las 7:00 y 23:00 horas. En caso que una vía presente comportamientos estacionales marcados, el T.M.D.A. se estimará en base al análisis de una semana tipo, en temporada alta y otra en temporada normal, ponderando los resultados correspondientes al T.M.D.A. de cada una multiplicada por el número de semanas al año en que se verifican las temporadas tipificadas y dividiendo dicho resultado por 52 semanas/año. Se debe auscultar el pavimento para obtener los datos referentes al estado actual del pavimento existente, a través de un balizado cada 25 metros midiendo el número de grietas, fisuras, Coeficiente de Rugosidad, fallas típicas, estado del sello de juntas, determinación del índice de Serviciabilidad. Todo lo anterior se detalla en el documento “Metodología simplificada de preparación y evaluación de proyectos de mantenimiento vial urbano”, el cuál puede ser descargado de la página web del Gobierno Regional del Biobío.

Los proyectos de Conservación deben venir visados técnicamente por SERVIU cuando:

- a) Cuando se intervenga más de un 25% de la cuadra, entendiéndose como cuadra la distancia separada entre cuello y cuello de una vía.
- b) Proyectos que intervengan cuellos de vías (Intersecciones)
- c) Proyectos de reposición de aceras peatonales en que por normativa se deban actualizar las condiciones actuales.
- d) Cuando se proyecten obras anexas de Muros de Contención.

Los proyectos de Conservación deben desarrollarse y guiarse por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del año 2016 del MINVU, Manual de Vialidad Urbana “Recomendaciones para el diseño de elementos de infraestructura vial urbana, Manual de Señalización y Demarcaciones”.

En caso que los proyectos intervengan menos de un 25% de la cuadra se debe incluir en las Especificaciones Técnicas del proyecto las condiciones indicadas en la Resolución N°4161 del 2011 del SERVIU “Especificaciones Técnicas para roturas y reposición de pavimentos”, indicando además que es responsabilidad del Contratista tramitar el permiso de rotura respectivo ante el Municipio y contar con el informe Favorable del SERVIU.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 17 de 24

Cuando el proyecto contemple solo reposición de losas aisladas o bacheo, se deberá solicitar un certificado del Director de Obras Municipales que indique la antigüedad del pavimento. La Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Vialidad Local establece que un pavimento (hormigón, asfalto u otro) debe considerar un horizonte de evaluación de 10 años, por lo tanto, si un pavimento tiene una antigüedad superior a este periodo ha terminado su vida útil, y durante su evaluación no recomienda reposición total, se deberá solicitar un pronunciamiento específico del SERVIU quien podrá autorizar la política de conservación recomendada en la evaluación económica.

Cuando los proyectos se emplacen en sectores donde no existe plan maestro de aguas lluvias se solicitará, lo siguiente:

- a) Memoria técnica explicativa de Profesional Responsable que verifique caudal de escurrimiento, velocidad máxima de escurrimiento, capacidad de los sumideros existentes, condiciones actuales del sistema existente de evacuación de aguas lluvias, respaldado con fotografías geo referenciadas.
- b) Certificado emitido por el Director de Obras Municipal que indique lo siguiente:
 - I. El tramo no presenta puntos bajos, en el que se pueda producir anegamiento por acumulación de aguas lluvias.
 - II. En el tramo a intervenir existe escurrimiento libre de aguas lluvias.
 - III. Que no ha existido anegamiento por aguas lluvias en el lugar del proyecto hace 10 años.

La planimetría debe venir firmada por el Director de Obras Municipal.

2.2. OBRAS ANEXAS

2.2.0. ACERAS, VEREDAS Y SOLERAS.

Entendiendo que la acera es el área destinada a la circulación de peatones comprendida entre la línea oficial y la solera, por cuanto en sentido transversal a la vía. Esta podrá contemplar su pavimentación completa o bien sólo una parte de ella, en cuyo caso se denominará vereda.

Considerando lo expuesto, en proyectos de conservación de aceras se hace imprescindible la presentación de un levantamiento topográfico que permita ubicar correctamente las superficies a intervenir. Por el contrario, cuando se trata de veredas las cuales tienen un ancho determinado (mínimo de 1,2 m) no es imprescindible disponer de un levantamiento topográfico, pero si de un levantamiento que permita catastrar y ubicar correctamente las superficies a intervenir y los elementos que esta contenga, tales como: tapas de cámaras, dispositivos de rodados, accesos vehiculares, tasas de árboles, quioscos, soleras dañadas, pasadas de aguas lluvias, señalética, entre otros.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 18 de 24

La conservación de las obras anexas requerirá visación por parte del SERVIU cuando se intervenga más de un 25% de la cuadra.

La evaluación económica, entendido que se mantiene el estándar de servicio original, se aceptará la reposición total de la acera/vereda siempre que no afecte la materialidad ni la capacidad de la vía (definida por el ancho), ajustándose a la normativa vigente, esto es considerando los requerimientos que exige la O.G.U.C. y SERVIU, especialmente aquellos referentes a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad (ancho mínimo 1.2 m, dispositivos de rodados). Sin perjuicio de lo expuesto, siempre se deberá revisar que no existan problemas de evacuación de aguas lluvias, para lo cual se solicitará al DOM que acredite: Certificado emitido por el Director de Obras Municipal que indique lo siguiente:

- I. El tramo no presenta puntos bajos, en el que se pueda producir anegamiento por acumulación de aguas lluvias.
- II. En el tramo a intervenir existe escurrimiento libre de aguas lluvias.
- III. Que no ha existido anegamiento por aguas lluvias en el lugar del proyecto hace 10 años.

Es bueno destacar que cuando se trata de aceras, lo recomendable es que el proyecto contemple soleras nuevas, ya que estas se encuentran directamente relacionadas entre sí, previniendo que a futuro en una conservación o intervención de la calzada se proyecten soleras, evitando afectar la acera nueva.

En relación a la materialidad, el Oficio Circular 33 indica claramente que no se acepta cambio de materialidad ni de capacidad de las vías. Sin embargo, existe el Hormigón con coloración y/o estampado, si esta aplicación no modifica en gran medida el costo de la materialidad con respecto al Hormigón común, se puede utilizar en un proyecto de Conservación que en su versión original no tenía esta característica. Las especificaciones técnicas de estos métodos se encuentran en el punto 4.6.3. "Terminación y Textura de la Superficie" del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del año 2016 del MINVU.

2.2.1. CICLOVÍAS.

Para proyectos de conservación de ciclovías no es factible aplicar la evaluación económica en base al MANVUSIMP, aplicándose las mismas condiciones de Conservación de aceras y veredas, es decir deben mantener materialidad y no modificar capacidad, siempre ajustándose a normativa vigente.

Si el proyecto interviene más de un 25% de la cuadra el proyecto debe tener la visación técnica del SERVIU. Al formar parte de la calzada vehicular debe adoptar las condiciones y especificaciones técnicas esta. Deben guiarse por las características descritas en el Artículo 2.3.2. bis de la O.G.U.C. vigente.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 19 de 24

2.2.2. REDES DE AGUAS LLUVIAS.

Al urbanizar un terreno natural se afecta su capacidad de infiltración. La infiltración es el proceso por el cual el agua penetra en el suelo a través de la superficie de la tierra. La Capacidad de Infiltración de un suelo es la máxima cantidad de agua que puede absorber en una unidad de tiempo bajo condiciones definidas previamente. También se altera las pendientes naturales, por lo anterior, implica que en áreas urbanas es necesario disponer de una red de evacuación de aguas lluvias, para lo cual algunas áreas urbanas disponen de Planes Maestros de Aguas Lluvias, lo que esta mandado por la Ley N°19.525 de noviembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, “Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias”, la cual señala en su artículo primero, que La planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias corresponderá al Ministerio de Obras Públicas. La red secundaria estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a quien le corresponderá, directamente, su planificación y estudio y, a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, la proyección, construcción, reparación y mantención de la misma.

Las ciudades chilenas con más de 50 mil habitantes cuentan con un Plan Maestro de Aguas Lluvias, instrumento de planificación territorial que entrega criterios técnicos para formular y elaborar proyectos específicos de aguas lluvias y define las características de la red de colectores de drenaje de estas aguas (red primaria).

Por lo tanto, al formular proyectos de Conservación de Redes de Aguas Lluvias se deberá considerar, el Plan Maestro de Redes de Aguas Lluvias cuando exista. Cabe mencionar que estos sólo muestran las **redes primarias** existentes o proyectadas, que corresponden a los colectores básicos que atraviesan la ciudad, cuya tuición corresponde a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Por otra parte, la red secundaria de aguas lluvias está conformada por los colectores secundarios que nacen de los colectores primarios y sanean localmente las calles, en este caso su tuición técnica corresponde al SERVIU. Por lo anterior, el plan maestro rara vez considera las redes secundarias, cabe señalar que hay planes maestros más completos que otros.

Para definir si un colector es primario o secundario, se debe solicitar el plan maestro de aguas lluvias respectivo de la comuna.

Si no existe Plan Maestro de Aguas Lluvias el ente responsable de la visación de los proyectos será la DOM. En este caso se solicitará al formulador:

- a) Memoria técnica explicativa de Profesional Responsable que verifique caudal de escurrimiento, velocidad máxima de escurrimiento, capacidad de los sumideros existentes, condiciones



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 20 de 24

actuales del sistema existente de evacuación de aguas lluvias, respaldado con fotografías geo referenciadas.

- b) Certificado emitido por el Director de Obras Municipal que indique lo siguiente:
- i. El tramo no presenta puntos bajos, en el que se pueda producir anegamiento por acumulación de aguas lluvias.
 - ii. En el tramo a intervenir existe escurrimiento libre de aguas lluvias.
 - iii. Que no ha existido anegamiento por aguas lluvias en el lugar del proyecto hace 10 años.

El proyecto debe venir visado por el Director de Obras Municipal.

3. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y OBRAS ANEXAS

Comprenden proyectos de conservación de caminos y obras anexas, emplazados fuera del límite urbano. Para las vías o caminos rurales enrolados o públicos sin enrolar. Para los caminos enrolados, actúa como organismo técnico competente la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando se trate de Caminos Vecinales o huellas, los propietarios de las respectivas fajas deberán suscribir una escritura pública de traspaso al municipio correspondiente. En caso que los propietarios se negasen a suscribir la respectiva escritura, el camino no obtendrá la Recomendación Técnica correspondiente.

La evaluación económica quedará supeditada a que el monto de Conservación no supere el 30% de reposición del activo.

3.1. CAMINOS BÁSICOS POR CONSERVACIÓN

Los caminos básicos por conservación (CBC) son intervenciones del tipo capa de protección (CAPRO) o adición de supresores de polvo. El nombre de Camino Básico no tiene que ver con algún tipo de red o tuición administrativa, sino que encierra un concepto de actuación especial sobre la carpeta de rodadura existente, la que permite:

- Proveer de superficie de rodadura confortable de mayor durabilidad que la tradicional.
- Eliminar o disminuir el polvo generado por los vehículos.
- Brindar una mejor calidad de vida a la gente que habita en los sectores rurales.
- Eliminar el efecto nocivo del polvo a los cultivos aledaños al camino.
- Disminuir las intervenciones de conservación.
- Disminuir efectos sobre el ambiente (menor extracción periódica de áridos)



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 21 de 24

- Crear condiciones propicias para el desarrollo social.

Según lo anterior se podrá considerar obras como Caminos Básicos por Conservación sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones de forma copulativa:

- a) El TMDA será máximo 400 vehículos diarios.
- b) El proyecto debe considerar tratar la capa de rodadura con una capa de protección. Esta última podrá ser: Tratamiento superficial simple o doble, Cape Seal, Otta Seal, Lechada Asfáltica o imprimación reforzada, según las condiciones técnicas del proyecto en cada región lo aconsejen, o alguna otra capa de protección.
- c) La capa estructural máxima a considerar será Base Granular de un espesor menor o igual que 0,20 m.
- d) El monto máximo considerado será de MM\$250/km.
- e) No se permitirá que por la vía de modificaciones de obra se altere el cumplimiento de estas condiciones
- f) Para llevar a cabo este tipo de obras, se aceptará que se ejecuten, en el marco de los valores señalados, obras de complementación de plataformas y/o saneamiento de estructura, con el fin de lograr un proyecto que brinde seguridad y durabilidad de la inversión.
- g) Cualquier proyecto que supere los límites máximos establecidos aquí, deberá ser gestionado como un mejoramiento, por lo que no se empleará recursos de Conservación para ello y deberá ser evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social.

3.2. CONSERVACIÓN DE OBRAS DE RIEGOS FISCALES Y RIBERAS

En el marco de las instrucciones de la Circular 33 es factible recomendar iniciativas de conservación de Obras de Riego Fiscales, que permiten recuperar el estándar original de los canales o mantener las obras civiles de manera tal de continuar operando en las condiciones originales. Para este tipo de conservaciones el estándar original está definido por el área de riego y la capacidad de porteo, las cuales se deben mantener en condiciones iniciales inalterables, si se requiere un aumento se trataría de un proyecto de mejoramiento de redes.

Si las alternativas de reparación no son las tradicionales y/o son diferentes a lo originalmente construido, debido a que el mercado y las técnicas han variado, se deberán atender la petición considerando el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a continuar operando en las condiciones originales y mantener áreas de riego y porteo. En este caso, no se exige el cumplimiento de la restricción de costos (30% valor reposición).



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 22 de 24

Para la conservación de riberas no se permitirá ampliar y ejecutar partidas nuevas en sectores donde no poseen ningún tipo de obras ni ejecución de encauzamientos, se debe mantener estándar original de obras ya ejecutadas y que se encuentren en malas condiciones de servicio.

3.3. CONSERVACIÓN DE PUENTES Y PASARELAS

La conservación de puentes y pasarelas se evalúan como Edificación Pública es decir deben cumplir con la condición de restricción de costo, donde esta no debe superar el 30% de la reposición total de la Infraestructura. Cuando se trata de puentes o pasarelas que atraviesa un canal de riego, será necesario contar con la aprobación del proyecto por parte de la asociación de canalistas correspondientes y/o la Dirección de Obras Hidráulicas, según corresponda.

Para puentes que no posean estructura definitiva (puentes de madera) y que posean menos de 30 metros de longitud, la evaluación económica estará definida por el costo de construcción, el que podrá fluctuar entre \$50.000.000.- y \$70.000.000.- por metro lineal, pudiendo de este modo pasar a una solución definitiva.

Las obras de Conservación de puentes deberán venir visadas por el Departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad de la Región del Biobío.

4. INTERVENCIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS DE EMERGENCIAS LEY 21.111

Correspondiente a trabajos de reparaciones de pavimentos, tanto en calzadas, veredas o ciclovía considerando estándares de ejecución estipulados por la normativa chilena. La vida útil de la infraestructura existente no deberá superar los 3 años y siempre ceñidos a mantener el estándar respectivo a una tipología de conservación.

Tales intervenciones deberán ser calificadas previamente como reparaciones de emergencias por la respectiva dirección de obras municipales y no podrán superar los veinte metros cuadrados (20 m²) por cada bache o irregularidades. Su ejecución deberá efectuar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para la reparación de pavimentos en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Una vez ejecutadas dichas reparaciones de emergencia, deberán ser recibidas por la Dirección de Obras Municipales e informadas a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Servicio de Vivienda y Urbanización y al Gobierno Regional correspondientes.

A su vez el revisor podrá solicitar mayor documentación en la guía de formulación de infraestructura pública, siempre con la finalidad de complementar o antes solicitado.



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 23 de 24

5. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIO AMBIENTAL DE CHILE.

5.1. PARQUES NACIONALES.

Se deberán evaluar acorde al proyecto de infraestructura existente, manteniendo la probidad de una infraestructura pública existente sin fines de lucro.

5.2. RESERVAS NACIONALES.

Se deberán evaluar acorde al proyecto de infraestructura existente, manteniendo la probidad de una infraestructura pública existente sin fines de lucro.

6. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES.

Iniciativas de inversión, para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles de propiedad o usufructo de instituciones públicas o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado. Adicionalmente, se podrá financiar intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con alguna de estas protecciones patrimoniales

7. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES.

7.1. VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Se deberán evaluar acorde al proyecto de infraestructura existente manteniendo la probidad de una infraestructura pública existente sin fines de lucro. Deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.

8. CONSULTORÍAS

Cuando la Unidad Técnica no cuente con capacidades suficientes para realizar la inspección técnica de las obras se podrán solicitar financiamiento para contratar uno o más profesionales que apoyen dicha labor, lo cual quedará reflejado en el ítem consultorías de la Ficha IDI, debiendo adjuntar el correspondiente presupuesto el cuál no podrá ser mayor al 5% del costo de Obras Civiles detallado de consultoría, que deberá contener al menos lo siguiente:



MANUAL DE POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN - CIRCULAR 33 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Fecha	
	ABRIL 2022	
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIÓN DEL BIOBÍO	Versión	Página
	DEF.	Página 24 de 24

- Perfil del profesional consultor
- Duración de la consultoría
- Funciones
- Dependencia
- Presupuesto y Forma de pago (avances de obra, mensual, contra informe)
- Requisitos que debe incluir la consultoría, tales como: movilización propia, seguro de accidentes personales, cotizaciones previsionales como independiente, disponibilidad de notebook u otros equipos.